DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.092 | Jueves 6 de Marzo de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2616300

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Fuerza Aérea de Chile / Dirección General de Aeronáutica Civil

MODIFICA NORMA AERONÁUTICA "NORMAS PARA LA OPERACIÓN DE AERONAVES DEPORTIVAS LIVIANAS (LSA)", DAN 150

(Resolución)

Núm. 04/3/0098/1134 exenta.- Santiago, 13 de junio de 2023.

Vistos:

a) Ley Nº 16.752, de 1968, que Fija Organización y Funciones y establece las Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

b) Ley 18.916, de 1990, que aprueba el Código Aeronáutico.

c) Decreto supremo Nº 509 bis de 1947, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, publicado en el Diario Oficial de Chile el 6 de diciembre de 1957, que promulga el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944.

d) Decreto supremo Nº 222 de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de Funcionamiento (ROF) de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

e) Resolución exenta Nº 1.724 de fecha 27.07.2007 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la primera edición de la norma aeronáutica Normas para la operación de aeronaves deportivas livianas (LSA), DAN 150.

f) Resolución Nº 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Controlaría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

g) Decreto Nº 1, de fecha 6 de enero de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra al ex General de Brigada Aérea (A) y actual General de Aviación Sr. Raúl Ernesto Jorquera Conrads, como Director General de Aeronáutica Civil a contar del 14 de diciembre de 2020.

h) Decreto supremo Nº 432 de 2017, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba la enmienda 2 a la edición 1 del Reglamento de Operación de Aeronaves, DAR 06.

i) Decreto supremo Nº 125 de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba la enmienda 4 a la edición 1 del Reglamento de Aeronavegabilidad, DAR 08.

j) Lo señalado por la Sección Normativa Operacional en la NE (AIR) Nº 10 - 2023 de fecha 09.06.2023.

Considerando:

1. Lo dispuesto en el artículo 3º de la ley Nº 16.752, singularizada en la letra a) de los vistos, en virtud del cual, la Dirección General de Aeronáutica Civil debe mantener actualizadas las normas en materia de Seguridad Operacional.

2. La necesidad de alinear esta norma, en cuanto a la nueva vigencia de los Certificados de Aeronavegabilidad Especial, considerado en la última enmienda del Reglamento de Aeronavegabilidad indicada en i) de los vistos, que extiende ésta de 12 meses hasta 9 años.

Resuelvo:

Modifícase la resolución exenta Nº 1.724 de fecha 27.07.2007, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la Norma Aeronáutica "Normas para la operación de aeronaves deportivas livianas (LSA)", DAN 150, en la forma que a continuación se indica:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

1) Modifícase la sección 150.409 "Vigencia de un certificado de aeronavegabilidad especial", quedando como sigue:

"Un Certificado de Aeronavegabilidad Especial para operar una aeronave LSA o Experimental LSA tendrá una vigencia de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Aeronavegabilidad (DAR 08)".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Raúl Jorquera Conrads, General de Aviación, Director General.

CVE 2616300 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl